

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley, en aras a la economía procesal.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—93.

LUGO

Edicto

Don José Óscar Soto Loureiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 51/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Julián Martín Castañeda contra don José Manuel Lozano Miranda y doña Soledad Lorenzo Martínez, de las demás circunstancias que obran en autos en reclamación de crédito hipotecario por importe de 7.546.068 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien hipotecado que luego se dirá.

Se señala para la celebración de la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de febrero, a las diez treinta horas.

Por haberlo solicitado el ejecutante, y a prevención de ausencia de postores en esta subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el próximo día 13 de marzo, a la misma hora y lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el próximo día 6 de abril, a la misma hora y lugar de las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera. La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consignación que se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo, y en la cuenta especial de subastas; debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de ingreso. Este depósito no será necesario que lo efectúe el demandante.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de depósito antes mencionado. Dichas posturas serán abiertas en último lugar y podrán ser mejoradas por cualquier postor.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día

y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Único. Con carácter ganancial, vivienda tipo F, a la parte anterior del edificio del bloque con frente, en parte, a la calle de las Flores y, en parte, al puente de acceso que une la calle Montero Rios con el porche general de accesos sita en parte de la quinta planta alta de vivienda. Forma parte de un edificio sin número de gobierno, sito en la calle de las Flores y calle Montero Rios, ambas de esta ciudad de Lugo, destinada a vivienda; de una superficie útil aproximada de 111 metros 10 decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo para sus servicios exclusivos un trastero en la planta de semi-sótano, señalado con la letra 5.º F. Registral número 52.072.

Tipo de subasta: 14.650.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos, expido y firmo el presente.

Dado en Lugo a 4 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—384.

LLEIDA

Edicto

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 362/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ramón Jaime P. Sabaté Fontova, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado que, habiendo transcurrido el plazo concedido al rematante para consignar la totalidad del precio sin verificarlo, se deja sin efecto el remate a favor del postor, con pérdida del depósito constituido, dándose el destino prevenido en la regla 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en consecuencia se procede a la celebración de una nueva subasta en las condiciones en que tuvo lugar la última subasta en quiebra, señalándose para la celebración de segunda subasta el día 8 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 que sirvió en la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2183 0000 18 362 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 35. Vivienda unifamiliar con un chalé del tipo B, construida en dos plantas y distribuida en recibidor, comedor, «living», cocina, «oficina», cuatro dormitorios, cuarto de baño y jardín en tres de sus lados. Edificada en parcela de terreno sita en Lleida y su partida Joc de la Bola, hoy calle Aneto, número 1; de 242 metros cuadrados, de los cuales 182 metros cuadrados corresponden a jardín y 60 metros cuadrados a la parte edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, folio 1.981, libro 1.189, folio 46, finca número 22.620.

Tipo de segunda subasta: 23.700.000 pesetas.

Lleida, 5 de octubre de 2000.—El Secretario en sustitución.—178.

LLEIDA

Edicto

Doña Alba Montel Chanco, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Manuel Bota Sales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.